



RADICADO. 05266 40 03 002 2018 00592 00

Auto de Sustanciación No. 018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la solicitud precedente, se ordena oficiar a la E.P.S. Medicina Prepagada Suramericana S.A., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección y el nombre del empleador del demandado David Felipe Carmona Morales, que repose en sus bases de datos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art.3° de la Resolución No.1344 de 2012.

NOTIFIQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Oficio No. 008

Señores

E.P.S. Medicina Prepagada Suramericana S.A.
Ciudad

Radicado	05266 40 03 002 2018 00592 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Coopantex S.A. Nit.890.904.843-1
Demandado (s)	David Felipe Carmona Morales C.C. 1036628757
Tema y subtemas	Requiere información

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección y el nombre del empleador del demandado David Felipe Carmona Morales, que repose en sus bases de datos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art. 3° de la Resolución No. 1344 de 2012.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO

Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

j02empalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel.3344459